



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

10.2(223/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida para realizar un Plan de Inversiones participativo. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Santana, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de noviembre de 2016, nº 18352, cuyo texto es el siguiente:

“En los últimos años, la política de inversiones llevada a cabo por los distintos equipos de gobierno ha sido controvertida y, en ocasiones, contestada por una gran parte de los vecinos y vecinas que, al fin y al cabo, son quienes deben beneficiarse de las inversiones que realiza el Ayuntamiento.

Las obras de peatonalización del Bulevar Cervantes, la ampliación de la peatonalización de la Gran Vía o la Plaza de la Constitución, que se llevó por delante el colegio más antiguo del municipio, o las remodelaciones de lo que denominaron “nuevos” parques (especialmente los de Colón o Cerro del Aire) son ejemplos de inversiones millonarias que no fueron compartidas y mucho menos tuvieron en cuenta la opinión de las y los majariegos ni de los comerciantes de la zona y que supusieron importantes trastornos para su vida: impactos económicos negativos y cierres de comercios, trastornos en la movilidad de la zona, ruidos y molestias

Actualmente, el Ayuntamiento tiene todavía un importante remanente de unos 20 millones de euros de la venta de las famosas parcelas RN1 y D2 para inversiones en los términos marcados por la ley del suelo. Además, con motivo del PRISMA 2016-2019 disponemos de otros 6 millones para inversiones. A todo esto, habría que sumarles el propio dinero destinado al capítulo de inversiones de nuestros presupuestos ordinarios o, si cerramos los ejercicios presupuestarios con superávit como ha venido ocurriendo en los últimos años, los excedentes destinados a inversiones financieramente sostenibles.

En resumidas cuentas, el Ayuntamiento cuenta con importantes recursos destinados a inversiones pero no cuenta (o no se ha hecho público) con un plan de inversiones para toda la legislatura, que recoja las necesidades y proyectos a medio o largo plazo. Al mismo tiempo cada vez son más los vecinos y vecinas de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Majadahonda, especialmente los y las más afectadas, que nos exigen tener voz para poder decidir no sólo lo que se hace con su dinero, sino lo que se hace con sus calles, parques, plazas, ..., es decir, con su entorno más cercano y que más afecta a su vida cotidiana.

El artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: "De conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda local."

Existe, por tanto, un marco legal en el que los vecinos y vecinas de Majadahonda pueden ejercer su derecho a ser consultados según reconoce el artículo 18 de la citada Ley. Consideramos, por tanto, que contar con participación ciudadana para decidir las inversiones y someter estos proyectos a consulta ciudadana es sólo una cuestión de voluntad política.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN:

1. *Que se elabore un plan general de inversiones donde se cuente con la participación de colectivos vecinales, de comerciantes y otros agentes sociales para dotar de un sentido estratégico las inversiones del municipio.*
2. *Una vez elaborado, se pondrá a disposición de los vecinos y vecinas toda la información para valorar la necesidad e idoneidad de dichas inversiones.*
3. *Que se realicen reuniones o asambleas vecinales en las distintas zonas del municipio donde se explique el proyecto y se recojan las necesidades y propuestas para dichas zonas. En estas asambleas estarán representados los grupos políticos que componen la corporación municipal.*
4. *Que el Plan de Inversiones se someta a consulta ciudadana, como permite el artículo 71 de la Ley de Bases del Régimen Local, y también sea sometido a este procedimiento cualquier inversión cuantiosa. Además, siempre que existan garantías técnicas suficientes, se utilizará de forma complementaria como método de consulta la página web del Ayuntamiento, tal y como reconoce el punto 3 del artículo 70 bis de la citada Ley.*






AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

5. *Que, debido a los plazos existentes, se cuente con la participación de colectivos vecinales, de comerciantes y agentes sociales para elaborar la propuesta de inversiones que serán financiados con el PRISMA 2016-2019.*
- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad**, de 22 de noviembre de 2016, favorable.
- **Enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos** a la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida para realizar un Plan de Inversiones participativo, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de noviembre de 2016, nº 18689, cuyo texto es el siguiente:

“Incluir como punto sexto de la moción citada más arriba, el siguiente:

6. *Para la puesta en marcha de la participación ciudadana, tanto en la elaboración de un plan general de inversiones, como en las propuestas de inversiones que serán financiados con el PRISMA 2016-2019, se elaborará un reglamento que recogerá todos los aspectos de la participación. Dicho reglamento será confeccionado por una mesa en la que tendrán participación los Grupos Municipales. Esta mesa será convocada en un plazo inferior a un mes desde la aprobación de la moción, y el reglamento deberá ser elaborado en un plazo máximo de dos meses desde la primera convocatoria de la mesa. Una vez finalizado el texto deberá ser aprobado por el Pleno Municipal.”*



Sometida a votación esta moción, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, el Pleno de la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular,
ACUERDA:

Primero.- Elaborar un plan general de inversiones donde se cuente con la participación de colectivos vecinales, de comerciantes y otros agentes sociales para dotar de un sentido estratégico las inversiones del municipio.

Segundo.- Poner dicho plan a disposición de los vecinos y vecinas toda la información para valorar la necesidad e idoneidad de dichas inversiones.

Tercero.- Celebrar reuniones o asambleas vecinales en las distintas zonas del municipio donde se explique el proyecto y se recojan las necesidades y propuestas para dichas zonas. En estas asambleas estarán representados los grupos políticos que componen la corporación municipal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

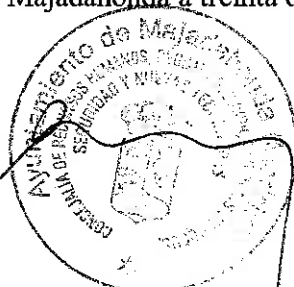
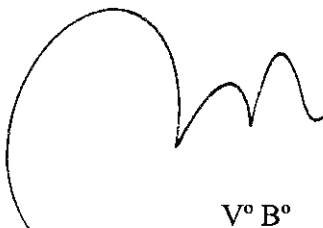
Cuarto.- Someter dicho plan a consulta ciudadana, como permite el artículo 71 de la Ley de Bases del Régimen Local, y también sea sometido a este procedimiento cualquier inversión cuantiosa. Además, siempre que existan garantías técnicas suficientes, se utilizará de forma complementaria como método de consulta la página web del Ayuntamiento, tal y como reconoce el punto 3 del artículo 70 bis de la citada Ley.

Quinto.- Contar, debido a los plazos existentes, con la participación de colectivos vecinales, de comerciantes y agentes sociales para elaborar la propuesta de inversiones que serán financiados con el PRISMA 2016-2019.”

Sexto.- Para la puesta en marcha de la participación ciudadana, tanto en la elaboración de un plan general de inversiones, como en las propuestas de inversiones que serán financiados con el PRISMA 2016-2019, se elaborará un reglamento que recogerá todos los aspectos de la participación. Dicho reglamento será confeccionado por una mesa en la que tendrán participación los Grupos Municipales. Esta mesa será convocada en un plazo inferior a un mes desde la aprobación de la moción, y el reglamento deberá ser elaborado en un plazo máximo de dos meses desde la primera convocatoria de la mesa. Una vez finalizado el texto deberá ser aprobado por el Pleno Municipal.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

